

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretario General de Acuerdos “A”, con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. EN ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE TRIBUNAL EN SU SESIÓN DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, EN EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LAS ACTAS ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal es un órgano jurisdiccional con autonomía y jurisdicción plena para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Junta de Gobierno es el Órgano del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal encargado de su administración, vigilancia y disciplina y los acuerdos que ésta apruebe y emita, son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

Que en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, es atribución de la Contraloría Interna de este órgano jurisdiccional, participar en las actas de entrega-recepción de los servidores públicos del Tribunal, mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos derivados de las readscripciones, en términos de la normatividad aplicable.

Que el Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, establece como facultad de la Contraloría Interna vigilar el cumplimiento de las normas, lineamientos y controles para la entrega y recepción de los asuntos y bienes a cargo de los servidores públicos del Tribunal.

Derivado de lo anterior, mediante acuerdo con número A/JG/63/2015, la Junta de Gobierno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO: Los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal obligados a elaborar acta de entrega recepción al separarse de su empleo, cargo o comisión serán: el (la) Magistrado Presidente, Magistrados, los servidores públicos referidos en el artículo 12, inciso f) a m) del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; así como los niveles de Director General, Director de Área, Subdirector, Jefe de Unidad Departamental y los servidores públicos que ostenten un empleo, cargo o comisión, con niveles homólogos o equivalentes a los referidos.

SEGUNDO. Podrán ser servidores públicos obligados a la entrega-recepción mediante acta, de manera excepcional, aquellos que por el empleo, cargo, o comisión específica, tengan asignados expedientes jurisdiccionales, o administrativos, archivos, o recursos a su cargo, cuya entrega requiera puntual seguimiento.

TERCERO. Para fines de elaboración del acta entrega recepción, se utilizarán los formatos y guías autorizados por la Contraloría Interna del Tribunal, y será aplicable supletoriamente la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Para las áreas jurisdiccionales se deberá incluir un capítulo de “ASUNTOS JURISDICCIONALES”, cuyo contenido y confidencialidad serán conforme determine por Acuerdo la Sala Superior del Tribunal.

CUARTO. Se instruye a la Contraloría Interna y a la Dirección Administrativa del Tribunal su obligatorio conocimiento para los efectos correspondientes, en el ámbito de sus facultades y atribuciones.

QUINTO. Se instruye al Secretario General de Compilación y Difusión para que realice las gestiones pertinentes para que el personal del Tribunal conozca el presente Acuerdo para su correspondiente aplicación.

SEXTO. Se abroga el acuerdo A/JG/239/2012, del 8 de noviembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 14 de febrero de 2013.

SEPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma)

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS “A”**
